

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2026

14 DE ABRIL DE 2026

Señores:

GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada el día 14 de abril de 2026 a los Términos de referencia publicados por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 008 de 2026, de la siguiente manera

“(…) Buenas tardes.

Con el interés en participar en la invitación publica para el servicio de seguridad privada, nos permitimos solicitar al comité evaluador, nos indique que cantidad de camaras y servicios son específicamente los que se van a instalar en cada sede, esto con el fin de poder cotizar traslado, instalación y demás.

Agradecemos la atención prestada”.

Con el fin de aclarar la observación presentada nos permitimos dar respuesta, en los siguientes términos:

Respuesta: Nos permitimos precisar que en los términos de referencia en el numeral **3.1** Actividades y específicamente en la actividad 2 y 3, se establece las especificaciones y características de las cámaras de acuerdo con lo requerido por la Sede Principal de Leticia y la sede de San José del Guaviare. Es importante aclarar que, para el caso de la sede enlace de Bogotá, el servicio se prestará con los equipos instalados actualmente, los cuales son propiedad del Instituto:

Actividad 2: La prestación del servicio en la sede principal del Instituto ubicada en la **ciudad de Leticia - Amazonas**, incluye la utilización de un circuito cerrado de televisión compuesto como mínimo de: **Veintidós cámaras de vigilancia de alta resolución y sus componentes** (vídeo balón y AC de energía). Resolución mínima de 4MP. Resistencia a condiciones climáticas (IP65 o superior). sistema DVR con disco duro o memoria interna prolongada a 30 días. Materiales (cajas de paso). Tubos MT de media pulgada. Cable UTP, calibre No.5 y demás accesorios. Servicio de instalación y mantenimiento básico. Un monitor de pantalla para DVR.

Actividad 3: El servicio de vigilancia y seguridad a prestar en la sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, requiere la utilización de un circuito cerrado de televisión compuesto de catorce (14) cámaras de vigilancia de alta resolución, mínimo 4 MP (visión a color, visión nocturna, full HD) y un DVR con disco duro de memoria interna prolongada a 30 días.

Se aclara que, en caso de que el proponente decida ofertar cámaras adicionales para obtener puntaje conforme a los criterios de evaluación del **numeral 4.2.1**, dichas unidades deberán ser instaladas y puestas en funcionamiento bajo las mismas condiciones de calidad, garantizando la prestación del servicio durante la totalidad del término de ejecución contractual.

UNIDAD DE APOYO JURIDICA
INSTITUTO SINCHI

14/04/2026